

Año 1804. 1^o Joachin

N^o 6736

Cuenta de cargo y data perteneciente a
los dos años cumplidos que he obtenido
la Mayordomía de la Hermandad de
nuestro Padre y Señor S.^o Indaguin fun-
dada por el Premio de Villeros en la Igle-
sia Parroquial de S.^a Sta Ana en esta
Ciudad, el qual tiempo ha corrido desde
dies y nueve de Octubre de 803 hasta otro
igual mes al presente año de 1804 Asen

Cargo

N^o 6736

Primera m. me hago cargo de ci-
ento setenta y un p.^o g.^o p.^o auto de
S.^o Tuz se me entregaron los mo-
nos de cuando mi antecesor
el Capitan D. Gregorio Flores
y los Senos adeudados por
Padres Beletmíticos sobre
cuii cumpto se siguieron en
tos hasta la entera satisfacc.

171

Y H^o me hago cargo de ciento quara-
renta y ocho p.^o Segunda par

RA-JCO 12

CA 17

DO 222

6.35 ✓

A. E. Toda entregada p.^o los referi-
dos Padres y la Chancelacion
y lo adeudado por q.^o mas

148

Y H^o me hago cargo de diez y ocho p.^o
el Seno de la insignia de
y los referidos Padres cumpt. en 803

18

A. D. D.

A la 6^a

337

Por la B^{ta} 337- " "

YH^o me haga cargo de diez y ocho

p cobrador al Seno de las

antecedentes tierras cum-

plido en este año. 18

YH^o me haga cargo de ciento

ochenta y quatro p quatro

y medio reales que me en-

tregó el Sr Dⁿ Manuel

Garcia en la Plata. 184- 4- 1/2

YH^o me haga cargo de noventa

y un peso de r^o que quedaron

en mi poder acañe a favor

de la Cofradia en las Cuentas

q^e vendi^o el año de 802. 21- 2- " "

YH^o me haga cargo de noventa

y dos pesos cobrador al Seno

de q^e carga sobre la H^a de

la Molina perteneciente

al año de 803. 22- " "

171 YH^o me haga cargo de ciento

un p^o de r^o y medio de r^o de au-

dador al Seno de q^e carga en

esta hacienda pertenecien-

te al presente año. 101- 3- 1/2

81 YH^o me haga cargo de treinta y

dos p^o q^e han pagado por me-

das de r^o p^o la apertura

de Tierras segⁿ se puntualizó

por la H^a de N^o. 32- " "

Enf^o 856- 2- " "

Data

Primeram. doy en data quatro
cientos veinte y cinco p^{do} en
el Notable q^{do} comp^{re} p^{do} el
5^{to} lo q^{do} justifica la cuenta. al
ra q^{do} corre al N^o 4 425..

M^o doy en data ciento sinco
ta y ocho p^{do} sinco y medio p^{do}
pagador al Carpintero a
cuenta y mayor cantidad
p^{do} acabar el Notable segⁿ
contrata firmada que he
tengo y se ordena la en
trega con el Documento
N^o 5 158 52

M^o doy en data diez p^{do} paga
dor al escultor segⁿ la ordi
nancia el Documento N^o 6... " 10 - "

M^o doy en data diez y siete p^{do}
sinco p^{do} pagador al m^o

888 - Plateros p^{do} hacer la Dia
dema y componer las Ara
nas segⁿ demuestran los
N^{os} q^{do} corre en caso el
N^o 7 " 19 5

M^o doy en data siete p^{do} do
p^{do} pagador al Escrivano
Francisco Munarriz segⁿ
sus N^{os} q^{do} corre al N^o 8 " 7 2

Por la r^{ta} Inf^{te}... 620-4 1/2

YHⁿ doy en data cinco p^o do^o
xx pagador al Receptor
manilla segⁿ aparece
al Libro N^o 9... 5-2 "

YHⁿ doy en data quatro p^o r^{ta}
Nalef pagador al Sereno
p^o do^o libros de sexa la g^o
sive p^o los Hermanos
ula cofradia quando la
necutar consta al re
cibo N^o 10... 4-6 "

YHⁿ doy en data veinte y nue
ve p^o do^o quatro xx paga
dor al Sereno Jone Lar
qual manques segun pun
tualian sus Libros que
corren safo el N^o... 20-4 "

YHⁿ doy en data diez p^o do^o pa
gador al Padre Fray Caye
tano Cabrera p^o el Sermon
q^o se fuyo predicau en este
año y por no haverse con
cluido el Retablo no lo
verifico consta de su re
cibo N^o 12... 10 "

YHⁿ doy en data vinienta p^o pa
gador al Aboy p^o el honorario
de los años 803 y 804 con
sta su Libro N^o 14... 50
13^{ta} 720 1/2

4-050 ... Por la B^{ta} 720-
YHⁿ doy en data siete p^o paga
dos al Escriviente p^o fune^r
Barradores y escripto en
las causas de Borda y el
Padre Montenegro lo con
vengo el Libro N^o 14 ... 7-

YHⁿ doy en data diez y seis
p^o pagos al Escrivie
do Marquez contra el
Reitor q^{ue} viene al N^o 15 ... 16-1-2

YHⁿ doy en data diez p^o paga
dos por otras tantas veces
el mes de Noviembre en
los finados lo evidencia
la Planilla N^o 16 ... 10-

YHⁿ dato diez p^o cinco r^o y me
dio conto en un testimonio a
la Escribura de Borda ... 35%

YHⁿ dato diez p^o seis r^o paga
dos p^o diez Escriitos y apre
miar con el dho Borda ... 3-6-

YHⁿ dato dos p^o quatro r^o por
varios apremios contra
Agente Bernocal Procura
dor al P^o Montenegro en
la causa q^{ue} se sigue por las
Piezas de Lugo ... 2-4

763-5

62.

11 5-2

1-4

" " 3-4

" " 2 "

11 11 36-

y Hⁿ por siete cartas a pag^a
tres pesos quatro r^{es} ... " 3-4

y Hⁿ se daban seis r^{es} p^a un d^o
crito contra Borda ... " 6.

y Hⁿ se daban tres pesos q^e
corto en libro y la vida
al v^{to} q^e pidio el Predica
dor p^a formar el serm^{on}
y tambⁿ p^a q^e los herma
nos supiesen a quien da
ban culto ... " 3. "

y Hⁿ siendo costumbre que a
los Hermanos enfermos
se rogaban y cuenta al
p^{ro} o de su interese lo
excuta dando d^o r^{es} aca
da uno a los Individuos
q^e se siguen Lucas Pien -
obregon = Patricio Argino
co = Gregorio Thorez ... " 1- "

y Hⁿ doy en data tres p^a gasta
dos en papel sellado y blan
co p^a Borradores y Copias ... " 3

y Hⁿ dato diez p^a gastados en
alquiler a Caballo d^o ve
ces p^a ir ala lincionada en
solitud de unas tierras
al p^{ro} y gratificacion q^e he
re p^a q^e me dieran puntual
razon la q^e conseyu y don
pauo. ... " 10- "

A Enf^{te} ... 8 01- "

YHⁿ doy en data ocho pesos ga-
rados en Alquiler u Caba-
llas y otras diligencias has-
ta allanar el Seno u las
Fierzas u Suro por ser
previo su Reconocimien-
to y situacion en que se
hallaban en la Chacra u el
p. e. monteneyas ... 8-11

YHⁿ dato quatro p. g. pague p. e.
la concepcion u un exp.
seguido contra los olama-
nos u el Excmo. g. Martin
la observancia u las Con-
stituciones ... 4-11

YHⁿ dato diez y seis p. g. u.
costaron varios expedi-
entes q. hacen afavor u
la cofradia y entregase
al nuncio mayor domo ... 16-11

YHⁿ dato dos pesos como una
campañilla con la Cade-
na ... 2-11

YHⁿ dato tres pesos que co-
staron seis duros u
Estampitar p. e. Martin
u los Hermanos ... 3-11

YHⁿ quedan ami favor dos onras
 tres quartar q^e tienen los
 Azanias mas u by treinta
 y sin co marcos q^e pedaban
 antes u componere... " 2 "

YHⁿ dato diez y siete pesos pa
 yados p^r la driccion y for
 macion u la cuenta... " 7 - "

YHⁿ dato seis pesos un x^o q^e
 pague al Receptor maro
 cilla p^r q^e me acompaña
 se ala cobranza u los
 macitros q^e abrieron bi
 endas y no paganon los
 sigulados lo q^e conota a
 todo el. Sierris... " 6 - 1

YHⁿ p^r cargar las Peras u
 Retablo u la Cava u
 Caspintas a S^{ta} Ana
 un peso quatro x^o... " 1 - 4

Cargo..... 883
 Data..... 860 - 5
 Alí casar u la cof^a " 22 - 2 "

860-5

Si manera que montando el cargo a ochocien
 tos Ochenta y tres y el descargo ochocientos
 sesenta peso y medio reales quedan

afavor de la Cofradia veinte y dos por
dos y medio reales salvo yerro. A luma O su
ma y juro a Dios nuestro Señor y a esta se
ñal de Cruz ⁺ que las Partidas de Cargo y Da
ta son ciertas y verdaderas Lima y Noviembre
13 de 1804

NOTA

Se me deben abonar el imp^{te} de quitatio
baras de Terga q^e compre p^a funda de
las Mayas q^e a quatro v^{rs} b^a compon
dos poros. 2^o

Tambⁿ la Carta de pago de Salazar
y la Chancelacion con los Padres
Boletmiticos de Clemente el con
to de otras cartas de pago p^a haver
vendido la Hacienda Salazar y
asi se deben abonar sinis v^{rs} por
cada una q^e es un p^o dos v^{rs} 1-2

Se rebasan el alcance en 3^o 2
tercios y quedara afavor de la Cofradia
diez y nueve p^o medio v^{rs}. Juram. Et Supra

Nota

Que despues de mi fatiga he descubierto un d^o
Capp^a en la Hazienda de Paramonga perten^{te} a los Padres
Saulinos la q^e esta funda v^a la condicion de la
presencia de veinte y quatro miras en el año y a
q^e sea Salazar uno de los Hecomanos de la Cofrad.
sobre cuya consecucion he gastado veinte

y este por lo que como haro con-tar con Dou mto
que lo compruebe = Cuyos gastos sedo en obsequio
y culto del Santo.

Grand Chape Chapl

1802

WOT

2 me chon adonar el sup. de pinto
danz en la casa de campo y familia en
los dias de quinquagesima de la semana

por parte de la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

352

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

WOT

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

la casa de campo y familia en la casa de campo y familia en

Donde se han contribuido p^r la
apertura de Fierdas ⁷

Juan Poxtalatino Fuller	17 ^p
Mariano Siner	5
Leonardo Chavez	4
Narciso Casana	3
Termin Lopez	3
	32

Suma y Nov. 13 de 804

Eduardo Chiqui Girona
B
B

Par. N^o 2 de los Hermanos 9^o
se purrataron 8

José Castillo	4
Juan Alberto Tapia...	4
Melchor de los Reyes ..	4
Juan y Dios Suniga ..	4 4%
Segundo Buixillo	1
Patricio Argüeso	1
Maxio Castañeda	2
Juan y Dios Vera	2
Manuel Servantes	2

19-6%

Suma y Nov^{te} 13 es 804

Erando Chiqui Girona

3 9

Razon en los q^e contribuyeron las
limosnas p^a los finados q^e se hicie
ron el mes de Noviembre de 1802

El maestro D. Eug^o Flores 4

Juan Antonio Leon 4

Pedro Gil 4

Juan Alberto Tapia 4

José Manuel de Vaca 4

el oficial Pablo Sorilla 2

Juan^{co} Quirope 2

36

May No^o 13 de 804

Erando Chagüí Granda



24

10

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAL
TILLO, ANOS DE MIL SETI
CIENTOS NOVENTA Y OCHO,
NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS ANOS DE 1800 Y 1801.

PARA LOS ANOS DE 1802 Y 1803.

Venta La notorio como Nos
el Doctor Don Agustin de Hecobos
Cura Rector de la Iglesia Parro-
quial de Señora Santa Ana
de esta Ciudad, y el Marques de
Celada de la Fuente Cura interin-
no de ella: Orogamos que vende-
mos y damos en venta a la Cofra-
dia de Señor San Joaquin fundada
por el Premio de Sillecos en la
referida Iglesia, y en su nombre
a sus Mayordomos Don Eduardo
Churruarua y Don Josef Car-
tillo, que al presente lo son, y co

los que en adelante lo fueren en un
-Retablo de adobe y Sedro nubes, el
mismo que le sonbia a San Fran-
sisco de Paula que se venera
en la ciudad de Yglesias, y por lo
demas en precio de quatrocientos
veinte y cinco pesos que por un
valor nos ha dado, en moneda co-
mune y numeros cabal, y que
nos damos por entregados a nu-
estra satisfaccion, y por no ser
su Revo y presente Remun-
ciamos la excepcion y dexe-
cho y Revo de la non numerada
ta pecunia y entrega prueba
y termino de ella. Mediante
lo qual no desistimos, y a la
referida Pannogria de dexecho
y accion propiedad y Señorio que

a dicho sacramento tenermos, y lo
 cedemos, renunciemos y trans-
 portamos en la enunciada Co-
 fradia de San Iago, y en su
 nombre en los referidos Ma-
 yordomos que son, y en adelan-
 te fueren, para que lo po-
 sean como suyo, y dispongan
 lo que les pareciere, con la con-
 dicion de que en el principal
 Nicho se hade colocar a San
 Iago, y en el segundo Cuen-
 ta la referida Efigie de San Fran-
 scisco de Paula: Y nos obligamy
 y a los de mas Cuotas que nos
 sucedieren, a la evision regu-
 laridad y saneamiento de esta

venra, en tal manera que a honra
y en todo tiempo les sea ciencia
y segura, a la corporada Cofra-
dia y sus mayordomos, y no qui-
tado el referido Retablo, puesto
ni movido pleyto, embargo, ni
contradiccion por ninguna
persona Causa o razon que
sea, y si se les pusiere o moviere
luego que de ello conste y no
sea hecho saber, a unque sea des-
pues de la publicacion de pro-
banças, saldremos a la causa, y
saldran los que nos sucedieren
en el Cargo tomaremos, y to-
maramos la voz y defensa de el
tal pleyto, o pleytos, y a nues-
tra costa lo seguiremos, y fe-

recexemos, y acabaxemos hasta
de sale y que quede dicha
Cofradia y sus Mayordomos
condicho Prebado en libre
quieta y pacifica posesion,
y si asi no lo hiciexemos y sa-
neaxelos no pudiexemos les
solvexemos y pagaxemos los
expresados quatrocientos
veinte y cinco pesos con
mas todos los costos daños
per. Juicios, y menoscavos que
se les siguiexen, y tan de la
cobranza. A cuyo fin merea y
cumplimiento obligamos a
los bienes de dicha Parro-
quia havidos y por haver

41
y damos poder cumplido á las
Justicias Eclesiásticas de
qualquier parte que se-
an, y en especial á las de
este Arzobispado, para que
como á tales Cuxas nos
executen compelan y apre-
mier como por sentencia
pasada en autoridad de cosa
juzgada, sobre que Renun-
ciamos todas las Deyer fue-
nos y derechos de nuestro fa-
vor y la que prohibe la ge-
neral Renunciacion. En los
dichos Don Eduardo Cha-
quiguana, y Don Josef Car-

fillo, como actuales otros
yondomos, otorgamos que
aceptamos esta Escritura
en feitor de dicho po, fuadico,
y en su nombre nos damos
por entregados el citados Pe-
tablo, en cuyo segundo Cu en-
po sera colocada la figie de
San Francisco de Paula
en que desde luego nos combe-
nimos, por haverse pactado
asi esta venta, y Remancia-
mos las Leyes de la entrega.
que es fecha en la ciudad de
Los Reyes del Peru en quatro
de Agosto de mil ochocientos
tres años. Y los otorgantes

a quienes yo el presente es-
cribano doy fee conosco lo-
firmaron siendo Festigos Don
Josef Prieto Fenorio Don
Thomas Hernandez y Don
Josef Justo Reynaga = Agus-
tin Herberos = El Man-
ques de Tolosa de la Fu-
ente = Eduardo Chuguigua-
na = Y al tiempo de darle a
firmar al dicho Castillo di-
jo no saber escribir, a su rue-
go lo hizo uno de dichos Festi-
gos = Amigo de Josef Cas-
tillo = Josef Justo Reynaga =
Ante mi Josef Parqual Man-
ques Escribano de su drag-
Concuerda con su Original a que me

14

argues

15

Me cavi del Mayordomo actual de la Cofra-
dia del Sñ. San Joaquín fundada en esta Pa-
rroquia de S. S. Ana nombrado D. Eduardo
Chuquiguara la Cantidad de quatrocientos
veinte y cinco p.^{os} pertenecientes al importe
del Pretablo que han comprado que ha sido
de San Francisco de Paula con la Condición
de que poniendo en su principal nicho
su Patron Señor San Joaquín, en su
segundo cuerpo sea colocar San Fran-
cisco de Paula, y para que en todo tiempo
an. comite en nombre de los Señores Cuya-
D. D. Agustín de Herbero, y el Señor
Marques de Celeda lo firmo yo el Licen-
ciado D. Jose Feodoros Torres Campos
Como Inten Mayor de esta Parroquia
de Señora Santa Ana. Lima, y Utoos.
to 4^{ta} de 1803.

D. Jose Feodoros Campos

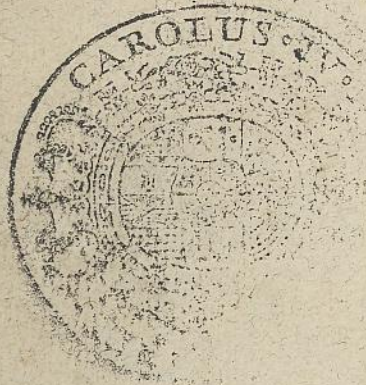


THE UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY
100 KING STREET WEST
TORONTO, CANADA

THE UNIVERSITY OF TORONTO



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



de guerra.

SELO CUARTO, UN CUA-
TILLO CINCO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

PARA LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.



Acta de un
Los Curas Rectores de la Ig.
Parroquial de S. Santa Ana
Atla. Por M.
Cofradia de San S. Joaquin
Silleros, y en su nombre
a los actuales Mayordomos
Eduardo Chuguirana
y D. Josef Cantillo, en 4
de Ago. de 1803.

725

vi
Rec. a D.ⁿ Eduardo Chiguiguara ¹⁷ mayor
domo al Sr. D.ⁿ Juquin ciento cincuenta y
ocho p.^a cinco xx y medio a cuenta a lo q.^e cito y
trabajando en el Retablo al Sta. ^a la c.^a
Doy esta c.^a Lima y en 17 de 1804 y p.^a q.^e comite

con 158 p.^a 5. % S

Jose Balsatigui

Resivi del mayordomo Eduardo Reviví die
18
18 para Componer el Santo por q. aye escultor y
para q. Corte lo fuimo en novienbre 1803

Mi Man! Alonzo Son 40 p.

Recivi Del Mayordomo Eugardo onse pesos por
ayer la diadema del S.^a S.^a Juaguín de mes plan
don de moda y para q.^a Corte en Noviembre 8.
Lima de 1804. Fransisco Comaín ¹⁹
por limpiar las dos arañas con poner las 4. p. y por
ayer dos Cañonsitos y tres vanguardillos de echura y
plata 4. p. y cinco reales Fransisco Comaín
27

Presivi de D.ⁿ Eduardo Chuquiguara doce n. p. un
Auto y Mandam^{to}, por un Dec^{to} y una Notificacion
ocho n. baliendo uno y otro once de manera q. he reci-
vido por todo veinte n. y estas dilig. son respectibair
ala Causa que sigue dho Chuquiguara como Mayon
domo de la Cofradia de S.^r San Joaquin contra Fran.
Romero y D.ⁿ Tore Borda por Cant. de p. Lima
y Sept.^{re} 2 de 1803. 20

Con 2 p. 4 n. }

Don. Munarriz

Presivi quatro p. seis n. por dos Citaciones, un
Dec^{to}, un testimonio con seis fojas atreras.
Cada una, y un Real de Papel 6.^{co} y sellado.

Lima y Sept.^{re} 7 de 1803. Munarriz

Con 4 p. 6 n. }

21
R. D. D. Eduardo Chiriguano
Elayad. en la cofrad. de S. N.
Joquin veinte y dos reales por
la notificación y un auto en la
instancia contra Fran. Romero
y D. José Borda. Lima y Dize.
15 de 1802 —

por 2 p 64

Manilla

21
B. man veinte reales por dos
delig. y con Dec. practicadas en

by moving out of Lima y May

28/803.

Son 2^d. 1

Marisilla



N 10

22

vi: del Mayor dono de Sⁿ Juguin quatro
esor sayr xreales por do b. luras et seras
bradas Lima Jno 18 1803

Con A. P. 628 Exibio de la p. m. l. a

Recibido de D. Eduardo Chuquihuana Regondomo de la Corporación de
San Joaquín de Villavieja de P. por los días de agosto de 1802
quince del año corrido hasta el día de la fha. Lima y Nov. 1802

23

1802

Don 125.

Joseph Santiago Manrique

211

Recivi de D.ⁿ Eduardo Chuguituana, Mayordomo de la Cofradia de S.
 Joaquin de Villeron, Diez p.^{as} A.^{as} por m^{er} al Cor.^o de eleccion. N^o 89.
 de 1802.

con 10 p.^{as}

Manqueza

N 11

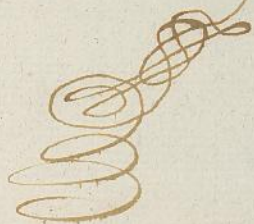
Revisé en Sr. Donado Chuquiguara Mayor de la Cofradía
día del 10.º de Toaquín, la Cantidad de Siete p.^{as} quatro Reales, se
basan dilig.^{as} practicadas sobre la Reaudación de los D^{os} que de-
ben contribuir los Maestros Villeros por la apertura de sus Fien-
das, en cuya Cantidad se incluye el Ministro que va de auxilio.
Lima 20 octubre 31 de 804= 25

on 7th 4th

Josef Prieto Tenorio
N 11

Recivi a D.ⁿ Leonardo Chogigiora di persona p.^{re} el Sermon
ad S.ⁿ S.ⁿ Jaaguin, g.^{re} se verificara lugo g.^{re} se concorda ed se
habbo ad c.^{ro} a. g.^{re} Conne di esse hoy veinte a India a 1807

fr Cayetano Cabrera



N 12

Res. vi. D. N. Eduardo Chiquiguaza
la Cantidad de Siniencia por el ho
norario en los años 803 y 804 en q
he dirigido las solicitudes y defensas
a todos los Asumptos en la Cofradia
Vina y Arg. 22 de 1804 = 27

Son 50 p s

D. J. Ant. de Quenda

N 13

Vi
Her al mayordomo de la 28
cofrad^a de Sⁿ Juagⁿ. Dⁿ Eua
do Chuguiquaxa siete p^o p^o.
los Exco^o y Borradore^s q^{ue}
han hecho en la causa q^{ue} sigue
contra Borda y el P^o monte
negro Lima y sep^{te}. 8 de 1804

Tom 7^o
Fomar Luvado^s
N^o 14 

Recivido cuando Chugulguana ^{mo} el día 10 de pro-
dia de Señor San Joaquin Villenas por p.^o cinco y me-
dio n.^o 35 dñy. de Ferrimonia en p.^o 20. de la Escritura
de obligacion y fianza otorgada p.^o Fran.^{co} Romero y
J. Merga Laborda a favor de D. Joaquin de Mad.^a p.^o Carrion
Dep. Lima y Dic. 22 de 1802.

29

son 3 p.^o 5. A n

Joseph de la Cruz

N 15

Recivi de. Comandor Chuquiguana Mayondo-
mo de la Cofradia de S. San Joaquin de Silmex
doce p. quatro a p. los dñs. de la Cofradia original y
Testimonio de la venta que hicieron los Cofrades de
de la Pannog. de S. S. Santa etna de un herable me-
do, de un cuerpo, que es el primero en g. esta colocada la
efigie de S. S. Santa. Lima y de g. de 1803.

Don 12 p. 2. n.

Joseph de la Cruz Marquez

218

41

Monday Party 31

ma Nov. 29 - 1802 #

Razon de las misas

D. N. Josecap. al

D. N. Juan Lugo

D. N. Bonifacio

Goaguine

D. N. Acoustin de Acuña

D. N. Medina

D. N. Salazar

Jose Simon Munoz

Maxiano D. N. Thomas

N 16

Lindero de fancoada y media de tierras en el Va-
 lle de la Rinconada de Oate q^{ta} tiene la Cofrad^a de Sⁿ
 Juanⁿ Que lindan p^{ta} la Cavevera con las Tierras
 de Yrabel Cavillo difunta y con las tierras de la
 cofradia de las Menditas Animas el Supatorio
 el Cercado y por otro lado con la Urbana de la
 Casa de la d^{ha} Chacra y con las tierras de d^a
 Yrabel Balcaran y la Alqueria Principal y die-
 ron posesion p^{ta} el Corregidor en veinte y siete de
 Ago. de 1682 año p^{ta} d^{no} Juan de Barrera y Seba-
 stian adⁿ Pedro de Salazar a Pedro de Mella y adⁿ
 Sebastian de la Cruz Mayordomos y Prior de la
 Cofradia que solicitara el Mayordomo Actual
 Dⁿ Eduardo Chugurruarica parando adⁿ La-
 te haciendo aquel proceso ejecutivo e investiga-
 cion quien esta en posesion de estas Tierras
 ponga su nombre y apellido Al continuacion
 de esta Instruccion para los efectos que le con-
 venga ala Cofradia =

Las tierras de Balcaran fueron despues de los Cortaflores
 despues pasaron a los Leyotas, y hoy las tiene D^{ca} Ana
 Reynaga pagando el canon a D^{na} M^a Gregoria Lopez Viuda
 de don Rafael de Leyota =



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PA. L. S. A. 1781. Vol. Y 8.

En el nombre de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Es-
píritu S.^{to} tres person. las Cintas y ~~las~~ Dñs Verdadero
Sepan quantos este testamento Vieren como Jo. P. Manach
Gomez Padilla Ver.^{no} Decret. Pue.^{co} de S. Fran.^{co} de Chigüian
hizo natur.^l de D.ⁿ Juan Jph Padilla y Soto



SELLO CUARTO, VN O VAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

D N. P. *Idiuxda Inguignaxa Ma*
yordomo abuelto a la Cofradia
de N. Inaquin fundada en la Ygle
ua Parroquial de Nra S. Sta Ana
como proceda en dho paxero an
te V. y digo que haviendome elegido
segun la constitucion mayordo
mo nuevo y en conseq. de esta
yo obligado a rendir Cuentas a los
dos años corridos cumpliendo ex
hivo la adjunta con la mayor cla
ridad que se pueda apitcer y vista
y reconocida por la integridad
de V. se sirva aprobarla p.
ser justa y legal. Que lo fin hazi
endo el pedito en to man florente
y conforme

Pido y suplico que haviendola
p. presentada se sirva en su con-
seguencia aprobarla segun y

como tengo pedido en el tuer
po en en en Justicia el Ague
prio y espero vela dignacion en
VH

Edmundo Chugui Guzman

Lima y Novbre 25 de 1804

Por presentadas las Cuentas, con los Documentos que se
acompañan, pasese al actual Mayordomo Juan An-
tonio de Leon, y al Hermano Heinte, y quatro Juan de
Dios Tuziga, para q^e Revandolas Expongan ala
Mayor brevedad, lo que tubiesen por Conbenien-
te=

P/M

Revisado, y firmado por el P. D. Manuel Garcia de la Plaza del
Convento de S. Martin de Oroya Decano de esta D. L. y Tuer.
D. Conventador de Copacabana en el dia de su fha=
Antemi

to 6
Joseph de Arg. Marquez
E. n.º h.º de ay. y D. de copia



Un quarto.

SELLO QVARTO. VNO. VARTILLO. AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Fue a Cano,

Al M^o. Juan Antonio Leon Ma

gordomo actual de la cofradia de S. Joaquin

se benea en la Iglesia de nra. S. San

tana y Juan de Dios sinica Diputado

elegido para la Reuision de las cuentas

presentadas p. Benerranda Chuguiguala

Mayordomo J. finaluo, Respondiendo al

traslado conferido decimero. Que a Justicia

se hade servir V. declaran p. inabonablen

las partidas que se han de alando, sin q.

p. esto se contemple moneramos en un juicio

formal de adicion p. ven asi conforme

alo siguiente.

Lo primero que notamos es el pago

hecho p. la formacion de la cuenta, cargo

de 17 p. y con la tencia pante su autor queda

nia de pagar a la cofradia el trabasso que

crediva de las partidas, ruinarla, y al fin

un buobirimo de los. Siener tres pliego

y tarady a d. de los tres p. Aumentense

por pero de alli no podremos parar.

El segundo se reduce a diez p. gastado

enderbattan el Santo. Proceda en esto con
licencia de los Hermanos, conq. deya con
sultarse, y luego se ven abenabla la pan
tida, antes bien esta en la necesidad de
reponer el busto al estado enq. anteu
ormente se hallaba. El Popase o ma
rena ala Romana, es ya de oro, y aun
quando no lo fuera la cofradia caeria
de fondon, p. haciendo Popase de oro, pla
ta, o seda; conveniense esto con el
tiempo, y en cada festividad es indispen
sable una gala.

El tercero se contrahe al adelan
tamiento q. supone hecho al Predicador
para el Viernes de este año. Esta
accion es impropia, puer el presente
podria muy bien estipularse en menor
cantidad, o convegiendo q. limosna
y sobre tod era prohibido de uno de sus
privilegios.

El quarto es un libro comprado
con destino a este mismo Predicador
y asi no es admisible. Los Oradores,
como los Abogados deben tener lo
dibug con q. fomen sus auengas, y
no pererena exenba la escrupulosidad
contemplando q. no tiene destino.

35
33
Esto es lo que no parece justo, y racio-
nal en fuerza del cargo, si procedierem
con mucha manera, tachariamos otras
muchas partidas, pero no lo executar-
mos, y no se contemple por darme la
opresion. La rectitud de V. y en al-
ta luz pueden decidir a lo justo, y a esto
voluntariamente, no sometem: P. tanto

N.S. pedim, y suplicam de suva mand. con-
forme al contenido f. con de just. 4^a

Juan Antonio Leon
Juan de Dios Tunigro

Lima, Nov. 29 de 1804.
F. de la Llave



Procedo por el Sr. D. Manuel Garcia de la Plata del Con-
sejo de su Mage. su grda. Decano de esta D. Aud. y Terc. R.
Conservador de Chancas en el dia de su fha.
Montem

Joseph P. de la Cruz


134



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

Mano de Don Juan de...

May 20 1804

[Signature]

Don Juan de...

[Signature]